



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2017**

ACTOR: MUNICIPIO DE CHIAUTLA, PUEBLA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de/la/Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente citado al rubro. Conste.

Ciudad de México, astres de agosto de dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal del expediente y dado que Ministro Alfredo Gutierrez Ortiz Mena instructor en el presente asunto, se reincorporó a sus actividades, devuelvasele el expediente para que continúe con el trámite correspondiente.

dos mil diecisiete y conforme a lo determinado en proveído de diez de julio de dos mil diecisiete y confundamento en el articulo 921 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifiquese:

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SUPREMA CORTA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En los periodos de receso de la Suprema Corte se atenderá a lo establecido en el Capítulo Quinto del Título Segundo del presente Reglamento Interior.

ય્¥E/LMT

Artículo 92. En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales efectos, el turno de suplencias se llevará siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Ministros.

0 7 AGO 2017 SE NOTIFICO POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CONSTE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HASER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY (E)